

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA**

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Auto de sustanciación No.	035
Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2022-00008-00
Radicado Fiscalía	110016099068-2020-00147 E. D.
Proceso	Extinción de dominio
Trámite	Control de legalidad a medidas cautelares
Fecha resolución de medidas cautelares	27/08/2021
Autoridad que decretó medida:	Fiscalía 45 especializada ¹
Afectado	Edwin Alexander Castañeda Vahos Jenifer Carolina Arbeláez Londoño Marleny del Socorro Vahos González Deisy Yuliet Castañeda Vahos, Daniel Castañeda Vahos Ramiro de Jesús Guerra Eber Alberto Ochoa Alba Gladys Vásquez Madelin Ángel de dios Álvarez Castañeda Angie Tatiana Castañeda Vahos. ²
Solicitante representante y apoderado del afectado	Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes ³
Número de bienes cautelados por los que se reclama el control.	26
Tipo de Bien	Inmuebles (16) / Sociedades y Establecimientos de Comercio (2) / vehículos (7)

¹ ARMEL GUTIERREZ BETANCOURTH (Fiscal 45 Especializada E. D.) Carrera 64C No. Bloque G Piso 2, Medellín - Antioquia
Conmutador 5903108 Ext. 41943 www.fiscalia.gov.co email: armel.gutierrez@fiscalia.gov.co celular 3174037400

² Carrera 50 nro. 18 a75 piso 2 Bogotá D.C, email. clc@clcgas.com.co

³ Recibirá notificaciones en la Calle 18 # 35-69 oficina 341 Centro Empresarial Palms Avenue, Medellín-Antioquia. Correo electrónico ricardogiraldoabogados@gmail.com

Auto de sustanciación N° 035

Radicado 05-000-31-20-002-2022-00008-00

Proceso de Control de Legalidad a medidas cautelares decretadas en trámite de Extinción de Dominio
Asunto. Requiere a las partes para que aporte de medios de conocimiento.

Afectados: **Edwin Alexander Castañeda Vahos y otros**

Accionante en control de legalidad: **Dr. Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes.**

Identificación de los bienes cautelados.	Matrícula Inmobiliaria No 027-14963 Matrícula Inmobiliaria No 003-8875 Matrícula Inmobiliaria No 027-24661 Matrícula Inmobiliaria No 027-20418 Matrícula Inmobiliaria No 01742417 Matrícula Inmobiliaria No 001-879851 Matrícula Inmobiliaria No 001-1040717 Matrícula Inmobiliaria No 001-824258 Matrícula Inmobiliaria No 001-689186 Matrícula Inmobiliaria No 027-35277 Matrícula Inmobiliaria No 027-35280 Matrícula Inmobiliaria No 027-37591 Matrícula Inmobiliaria No 027-33559 Matrícula Inmobiliaria No 027-33562 Matrícula Inmobiliaria No 001-689187 Matrícula Inmobiliaria No 001-689188 Matrícula Mercantil No. 55739 Matrícula Mercantil No. 30101 Vehículo Placas BDH-85C Vehículo Placas 1EU-367 Vehículo Placas JIV-698 Vehículo Placas IYQ-721 Vehículo Placas BYI810 Vehículo Placas MEW-34D Vehículo Placas TMT-91E
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en la causa principal:	numerales 1, 4, 5, del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017
Causales de control de legalidad invocadas ⁴	Ordinal 2°: “cuando la materialización de la medida cautelar no se muestre como necesaria, razonable y proporcional para el cumplimiento de sus fines”
	Ordinal 3°: “Cuando la decisión de imponer la medida cautelar no haya sido motivada.”
Despacho que conoce del proceso principal	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de dominio
Radicado del proceso principal	05000 31 20 001 2022-00014 00.
Asunto	Requiere a parte para aporte de medios de conocimiento.

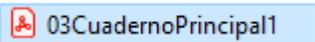
Arribada a esta célula judicial través de medios digitales magnéticos en formato digitado PDF⁵, y por considerar no satisfecha la solicitud de control de legalidad de la referencia por ausencia de elementos de conocimiento de importancia que

⁴ Del Art. 112 del CED

⁵ Según constancia de acta individual de reparto de fecha 17 de febrero de 2022 grupo 5. Control de legalidad Secuencia 18 / recibido por el servidor de este despacho Dr. David Daza Rendón Citador III.

Auto de sustanciación N° 035
Radicado 05-000-31-20-002-2022-00008-00
Proceso de Control de Legalidad a medidas cautelares decretadas en trámite de Extinción de Dominio
Asunto. Requiere a las partes para que aporte de medios de conocimiento.
Afectados: **Edwin Alexander Castañeda Vahos y otros**
Accionante en control de legalidad: **Dr. Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes.**

más adelante se detallaran, y antes de ser admitida para trámite la misma al tenor de presupuestos de los artículos 111, 112, y 113 del C de E de D, el despacho por conducto de la secretaría a través de oficio a la parte solicitante se le requerirá para que la misma aporte siquiera fotocopia con nota de recibido de los poderes de sus prohijados **Jenifer Carolina Arbeláez Londoño, Eber Alberto Ochoa y Madelin Ángel de dios Álvarez Castañeda**, toda vez que revisado el expediente digital y su foliatura presentada por la fiscalía, los mismos no se encontraron. Así mismo deberá aportar el poder que lo legitima para actuar en representación de la **SOCIEDAD MINERA LA RUBIELA S.A.S**, debidamente signado por su representante legal y además certificado de existencia y representación actualizado de la misma. Para esta labor se le concede un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, so pena de rechazo de su solicitud por ausencia de interés procesal en su causa. De igual manera, por secretaría se verificará si el correo electrónico reportado pro el solicitante es el mismo registrado en la base de datos SIRNA⁶ y en caso de no coincidir, deberá dentro del mismo término proceder al registro correspondiente de este email suyo en esta base de datos, con el fin de calificar y autorizar el canal virtual como medio idóneo de notificaciones judiciales entre partes conforme a Ley⁷.

Al delegado de la fiscalía se requerirá para que aporte en medios digitales **la demanda de extinción de dominio presentada** y el medio digital completo y legible del cuaderno principal 1: ilustrado en la imagen de la computadora de la siguiente manera:  . Lo anterior por cuanto al pretender su ingreso por parte de este fallador el mismo de manera digital a través del clic del mouse del equipo reporta:

⁶ Registro nacional de Abogados.

⁷ Decreto 806 del 4 de junio de 2.020

Auto de sustanciación N° 035
Radicado 05-000-31-20-002-2022-00008-00
Proceso de Control de Legalidad a medidas cautelares decretadas en trámite de Extinción de Dominio
Asunto. Requiere a las partes para que aporte de medios de conocimiento.
Afectados: **Edwin Alexander Castañeda Vahos y otros**
Accionante en control de legalidad: **Dr. Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes.**

Adobe Acrobat



Adobe Acrobat no pudo abrir "03CuadernoPrincipal1.pdf" debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente).

Para crear un documento Adobe PDF, vaya a la aplicación de origen. A continuación, imprima el documento en Adobe PDF.

Estando entonces en imposibilidad absoluta de acceder a su contenido.

Al homologo par se le requerirá para que informe el estado del proceso con radicado 05000 31 20 001 2022-00014 00 y de igual manera que ponga en conocimiento con traslado digital no solo la demanda, sino también el cuaderno

 03CuadernoPrincipal1

de ese mismo expediente con apertura digital factible.

Hecho lo anterior y vencido el término concedido pasen nuevamente los autos a despacho para decidir sobre su admisión o no.

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en esta causa de control de legalidad en los términos del mandato conferido al abogado **Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes**, en representación de sus prohijados **Edwin Alexander Castañeda Vahos, Marleny del Socorro Vahos González, Deisy Yuliet Castañeda Vahos, Daniel Castañeda Vahos, Ramiro de Jesús Guerra, Alba Gladys Vásquez y Angie Tatiana Castañeda Vahos.**

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página

Auto de sustanciación N° 035
Radicado 05-000-31-20-002-2022-00008-00
Proceso de Control de Legalidad a medidas cautelares decretadas en trámite de Extinción de Dominio
Asunto. Requiere a las partes para que aporte de medios de conocimiento.
Afectados: **Edwin Alexander Castañeda Vahos y otros**
Accionante en control de legalidad: **Dr. Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes.**

de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 012**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.
Medellín, 15 de marzo de 2022



LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bf5e5c44fd6e397759b7dc47cab31ede8325c0491839b3d5eaaa5bca9efaf**

Documento generado en 14/03/2022 02:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>